

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 10.573-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Barrio 2 de Abril viene siendo escenario de una serie de eventos preocupantes relacionados con la inseguridad y la violencia.

Que en abril del corriente año, cerca de la Escuela Primaria n° 1393 "José Pedroni", se produjeron enfrentamientos entre bandas, los cuales no solo comprometieron la seguridad de los estudiantes y el personal educativo, sino que también generaron un clima de incertidumbre y temor en la comunidad y el barrio en general.

Que estos incidentes han tenido un impacto significativo en la comunidad, afectando la calidad de vida de los residentes y poniendo en riesgo la seguridad de los alumnos, maestros y vecinos en general.

Que la situación de violencia está escalando de manera alarmante y así lo demuestran los recientes incidentes ocurridos en la vecinal del mencionado barrio, en el festejo por el día del niño, destacando una tendencia preocupante y subrayando la necesidad urgente de intervención.

Que la repetición e intensificación de estos eventos indican una falta de control y de soluciones efectivas para abordar la violencia en la zona.

Que, dada la gravedad de la situación, es imperativo que el estado intervenga de manera decidida ya que la comunidad necesita acciones concretas para garantizar la seguridad y tranquilidad de sus ciudadanos.

Que es imperioso el aumento de personal policial en la zona, programas de prevención del delito y una mayor cooperación entre las autoridades locales y provinciales para abordar las causas subyacentes de la violencia.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

**RESOLUCION**

**Art. 1.º)** Solicítese al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe disponga de recursos humanos y materiales para abordar cuestiones de seguridad en el Barrio 2 de Abril de la ciudad de Rafaela.



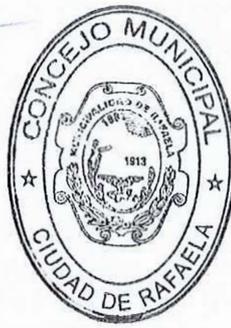
Abog. NICOLÁS ABDALA  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente Municipal Lic. Leonardo Viotti, al Secretario de Prevención y Seguridad Dr. Juan Manuel Martínez Saliba y al jefe de la URV Crio. Insp. Víctor Rivero.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los veintidós  
días del mes de agosto del año  
dos mil veinticuatro \_\_\_\_\_

  
NICOLAS ABDALA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
DR. LISANDRO MARSICO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela